

Contrato Abierto para Servicios Médicos Subrogados de Estudios Histopatológicos de Piezas Quirúrgicas para el Hospital General Regional Núm. 1 “Lic. Ignacio García Téllez”, el Hospital General Regional Núm. 12 “Lic. Benito Juárez García”, la Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UDDCM) y la Unidad Médica de atención ambulatoria (UMAA) para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, y por la otra, la empresa **Laciam, Sociedad Civil Particular**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada en este acto por el **C.T. Julio Alejandro Góngora Gutiérrez**, en su carácter de **Representante Legal**, y que de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3. La Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de

Elaboró: **DAUF**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Estudios Histopatológicos de Piezas Quirúrgicas para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", la Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UDDCM) y la Unidad Médica de atención ambulatoria (UMAA), para cubrir las necesidades del Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000260-2022, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E3-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 27 de diciembre de 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos, ni se determinaron los procedimientos que determinan procedimientos áreas requiriente, técnica y/o contable.

Los actos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSD/CONSULTIVO/2022/053



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: JDF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 779 de fecha 28 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 8531, Partida Primera, a Folios 191, del Tomo 83-A, de fecha 12 de enero de 2010.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.T. Julio Alejandro Góngora Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 779 de fecha 28 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 23 del Estado de Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de toda clase de servicios de análisis clínicos, citopatológicos, hematológicos, bioquímicos, hormonales, genéticos, inmunológicos, microbiológicos, parasitológicos, virológicos, citológicos y toxicológicos con fines de prevención, diagnóstico o control de tratamiento de las enfermedades.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LAC-090928-IC1; así como su Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT es el número [REDACTED]. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00108359.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuentan con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto**

Elaboró: JAU

3 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Micro con base al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 31 C, Número 262, por las calles 24 y 26, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 97148 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 20 70 90/99 93 74 23 64 correo electrónico: laciarn09@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el **Servicio Médico Subrogado de Estudios Histopatológicos de Piezas Quirúrgicas para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", la Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UDDCM) y la Unidad Médica de atención ambulatoria (UMAA) para el Ejercicio 2022**, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratar y, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,448,275.86 (Son: Un millón Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,620,689.65 (Son: Tres millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, distribuidos de la siguiente manera:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los apoyos económicos que se solicitan, ni se determinó que determinen procedencia las áreas requiridas, técnicas y/o contratantes.



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se realizó bajo el número: 33/D-CONSULTIVO/2022/033

Elaboró: JAV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

Unidad Médica Solicitante	Monto Total Mínimo a Ejercer con el I.V.A. incluido	Monto Total Máximo Susceptible de Ejercer con el I.V.A. incluido
H.G.R. No. 1	\$ 80,000.00	\$ 200,000.00
H.G.R. No. 12, UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA (UDDCM) Y UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA).	\$ 1,600,000.00	\$ 4,000,000.00
TOTAL	\$ 1,680,000.00	\$ 4,200,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio de que se trate, del director de la unidad** de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la **firma de autorización del administrador del contrato** y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables (anexo 2).

El Director y administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establece el presente contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

Para los casos en donde no se pueda obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, deberá obtener el documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hace constar que no se puede emitir esta, en donde se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

- Formato original de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) **Anexo Núm. 5 (cinco)**

Elaboró: JAO/F



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica:
<https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 35/D-CONSULTIVO/2022/033



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: JUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento

Elaboró: JAF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación. En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, en el lapso señalado en el **Anexo Número 2 (dos)** y en la Cláusula Quinta del presente contrato; de conformidad con la Solicitud de Servicio Subrogado, prestándose el servicio en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Elaboró: JOUT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

RESULTADOS: ORDINARIOS NO MAYOR A 10 DÍAS DE CALENDARIO Y URGENTES NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MUESTRA. LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO".

7. EL RESULTADO HISTOPATOLÓGICO DEBE SER INFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **NOM-041-SSA2-2011** PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-014-SSA2-1994** PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CÉRVICO UTERINO. **CON ÉNFASIS EN LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS:**

- TEJIDO DE CERVIX SIN ALTERACIONES HISTOLÓGICAS SIGNIFICATIVAS
- INSUFICIENTE O INADECUADO PARA EL DIAGNÓSTICO
- CERVICITIS AGUDA O CRÓNICA
- LESIÓN INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE BAJO GRADO (VPH, NIC 1 O DISPLASIA LEVE)
- LESIÓN INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE ALTO GRADO (NIC 2 O DISPLASIA MODERADA, NIC 3 O DISPLASIA GRAVE Y CÁNCER IN SITU)
- CARCINOMA EPIDERMIOIDE MICROINVASOR
- CARCINOMA EPIDERMIOIDE INVASOR
- INFECCIÓN VIRAL (HERPES, IVPH)
- ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL IN SITU
- ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL INVASOR
- ADENOCARCINOMA ENDOMETRIAL INVASOR
- SARCOMAS Y OTROS TUMORES
- MALIGNO NO ESPECIFICADO
- OTROS.

EL RESULTADO HISTOPATOLÓGICO DEBERÁ SER REPORTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) VARIABLES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL DE CÁNCER (RIC)**.

8. LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SERÁN ENTREGADOS EN ORIGINAL EN LA UNIDAD MÉDICA ORIGEN Y LAS COPIAS SERÁN ENTREGADAS EN LA UNIDAD EN DONDE SE CARGA EL GASTO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

UNIDADES ORIGEN	RECEPCIÓN ORIGINALES	RECEPCIÓN COPIAS(CARGO DEL GASTO)	DEPARTAMENTO QUE RECEPCIONA	DÍA Y HORARIO DE RECEPCIÓN
HGR 12	HGR 12	HGR 12	SUB DIRECCIÓN MÉDICA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS
UMAA	UMAA	HGR 12	DIRECCIÓN MÉDICA	
UDDCM	UDDCM	HGR 12	DIRECCIÓN MÉDICA	
HGR 1	HGR 1	HGR 1	COORDINACIÓN DE MEDICINA INTERNA	

9. LOS BLOQUES DE PARAFINA Y LAMINILLAS OBTENIDOS DEL PROCESAMIENTO DE TEJIDO SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00 HORAS.

10. LAS MUESTRAS PATOLÓGICAS PARA DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO INCLUYEN MUESTRAS DE BIOPSIA DE CERVIX ASÍ COMO BIOPSIAS O PIEZAS DE CUALQUIER OTRO TEJIDO DEL CUERPO HUMANO.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o comercial.



GOBIERNO DE
MÉXICO

En aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Departamento Consultivo, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 357/D-CONSULTIVO/2022/033

Elaboró: JDU

10 de 19



11. PARA TODOS LOS ESTUDIOS, SE ENVIARÁ SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** EN ORIGINAL CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y SUBDIRECTOR MÉDICO O DIRECTOR).
12. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE CADA HOSPITAL LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PARA SU REVISIÓN, LA CUAL INCLUIRÁ EL NÚMERO DE PRUEBAS REALIZADAS E IMPORTE DE LO FACTURADO, EN REFERENCIA AL NUMERAL 8 DE LAS UNIDADES QUE RECEPCIONAN COPIAS (CARGO DEL GASTO).
13. CUANDO EXISTA INTERRUPTIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, DARÁ LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA ALTERNOS SUGERIDOS Y AVALADOS POR **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE QUE EL COSTE SEA MAYOR A LO PACTADO POR **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO TOTAL AL SUBROGATARIO ALTERNO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**. PODRÁ REPORTAR COMO MÁXIMO TRES EVENTOS DE ESTA ÍNDOLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES CONTENIDAS EN EL APARTADO PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
14. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
15. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **PROY-007-SSA3-2017** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.
16. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
17. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AVALADO POR ALGUNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS DEL PRESENTE CONTRATO.
18. **"EL PROVEEDOR"** ACUDIRÁ A UNIDADES MÉDICAS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

UNIDADES	ENTREGA RECEPCIÓN MUESTRAS	Y DE	DÍA Y HORARIO DE RECEPCIÓN
HGR12	SUBDIRECCIÓN MÉDICA		LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS
UMAA	COORDINACIÓN MÉDICA		LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS
UDDC M	COORDINACIÓN MÉDICA		LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS
HGR1	JEFATURA ANESTECIA	DE	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

19. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE, DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO ESTATAL YUCATÁN: rene.herrerap@imss.gob.mx martha.cervantesb@imss.gob.mx E Ivonne.torresp@imss.gob.mx
20. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL LISTADO DE CENSO NOMINAL DE PACIENTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

ATENDIDOS Y EL RESPECTIVO DEVENGO, DE MANERA SEMANAL, VÍA ELECTRÓNICA AL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y A: claudia.gonzalezr@imss.gob.mx

“EL INSTITUTO” evaluará el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Oportunidad de la atención
- b) Calidad y veracidad de los reportes de resultados
- c) Reportes de los estudios realizados que contengan lo referente a la **NOM-004-SSA3-2012** del expediente clínico.
- d) Satisfacción del usuario con 0 (cero) quejas formales.

“EL INSTITUTO” tiene la facultad de evaluar la calidad del servicio prestado y de efectuar visitas de inspección a **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del contrato.

Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable del servicio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

RÉGIMEN ORDINARIO:

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia. **“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Elaboró: **JAUF**



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 3 (tres)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44, número 999 entre las calles 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto máximo del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en la calle 44, número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, jurídicos y/o administrativos que determinan procedimientos y áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra en la Unidad 3370. CONSULTIVO/2022/053



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: JAVF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELÉCTRICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, las cuales serán del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir de la fecha en que la unidad otorgue el folio para la solicitud del servicio calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la responsabilidad de la ejecución de los servicios, ni sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 355/DI-CONSULTIVO/2022/033



GOBIERNO DE
MÉXICO

Elaboró: JDF



DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas referente, técnica y/o contable.

Los contenidos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Manual de Organización y Funciones del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 1557/JO-CONSULTIVO/2022/053

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

Elaboró: JAOF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haya estado en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, y haya enviado al paciente a cualquier otro subrogatario para su realización, incurriendo en cuatro eventos durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o consultiva.



GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el pliego emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3570-CONSULTIVO/2022053

Elaboró: JDU F



DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los Servicios Médicos Subrogados para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000260-2022, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Núm. 2 (dos): Nombre del Servicio, Estudio a Realizar, Montos Mínimos y Máximos

Anexo Núm. 3 (tres): Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

Anexo Núm. 4 (cuatro): Listado de gabinetes a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención

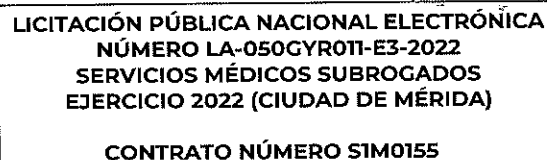
Anexo Núm. 5 (cinco): Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios 4-30-2/03

Anexo Núm. 6 (seis): Formato para la Relación de Pacientes (Censo Nominal)

Anexo Núm. 7 (siete): Documento de Designación del Administrador del Contrato

Anexo Núm. 8 (ocho): Formato de Variables del registro institucional de cáncer (RIC).

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO
COORDINADORA DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para Servicios Médicos Subrogados de Estudios Histopatológicos de Piezas Quirúrgicas para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", el Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", la Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (UDDCM) y la Unidad Médica de atención ambulatoria (UMAA) para el Ejercicio 2022**, celebrado el día 10 de enero de 2022, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Laciam, Sociedad Civil Particular**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,448,275.86 (Son: Un millón Cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,620,689.65 (Son: Tres millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o jurídicos que determinan procedimientos de áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento "Procedimiento de validación jurídica" emitido por el Departamento Consultivo, bajo el número 15370-CONSULTIVO/2022/055



GOBIERNO DE
MEXICO

Elaboró: JAU F

19 de 19

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000260-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (SERVICIO DE HISTOPATOLOGÍA) EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración:

13/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,200,000.00

Cuenta: 42062106

SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 330502

Centro de Costos: 200909

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4 200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 14-OCT-2021
Hora: 10:00 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000260-2022

FECHA DICTAMEN: 13/10/2021

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PARTICIPANTE: LACIAM, S.C.P.

R.F.C.: LAC-090928-IC1

No PROVEEDOR IMSS: 00108359

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 10 DE ENERO DE 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PAQUETE (PARTIDA)	NOMBRE DEL SERVICIO	LICITANTE	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
18	ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE PIEZAS QUIRÚRGICAS	LACIAM, S.C.P.	HGR No.1 Y HGR No.12, UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CANCER DE MAMA (UDDCM) Y UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA).	1	BIOPSIAS	\$ 750.00
				2	PIEZAS PARA ESTUDIO	\$ 1,250.00
				3	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA NEOPLASIA INDIFERENCIADA	\$ 6,000.00
				4	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DETERMINACIÓN DE PRIMARIO DESCONOCIDO	\$ 6,000.00
				5	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA CLASIFICACIÓN DE LINFOMAS	\$ 6,000.00
				6	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL EN PATOLOGÍA ONCOLÓGICA.	\$ 6,600.00
				7	BIOPSIA CON ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA FACTORES PRONÓSTICOS Y PREDICTIVOS: MAMA, COLON, GASTRICO Y VEJIGA URINARIA	\$ 6,600.00
				8	PROCESAMIENTO DE TEJIDOS	\$ 125.00
				9	CITOLOGICO DE LIQUIDOS CORPORALES	\$ 350.00
				10	BIOPSIA CON INMUNOFLUORESCENCIA (OPCIONAL)	\$ 6,600.00
					TOTAL	\$40,275.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

Unidad Médica Solicitante	Monto Total Mínimo a Ejercer con el I.V.A. incluido	Monto Total Máximo Susceptible de Ejercer con el I.V.A. incluido
H.G.R. No. 1	\$ 80,000.00	\$ 200,000.00
H.G.R. No. 12, UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA (UDDCM) Y UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA (UMAA).	\$ 1,600,000.00	\$ 4,000,000.00
TOTAL	\$ 1,680,000.00	\$ 4,200,000.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. EL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CUMPLIRÁ CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-037-SSA3-2016**, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.
2. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN EL PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR, EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.
3. EL SERVICIO DEL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS, INCLUYE INHIBICIÓN DE TEJIDOS EN PARAFINA, CORTE DE SECCIONES FINAS EN MICROTOMO Y TINCIÓN CON HEMATOXILINA Y EOSINA SEGÚN EL PROYECTO DE ESTUDIOS A SUBROGAR, EN LAS INSTALACIONES Y CON LOS EQUIPOS Y PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.
4. QUE EL MÉDICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE ESCRITO DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEBERÁ CONTAR CON LA ESPECIALIDAD DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE Y/O QUE ACREDITE LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO DEL EQUIPO E INTERPRETACIÓN MÉDICA.
5. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA Y QUE TENGA INSTALACIONES ADECUADAS.
6. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ EN LA ENTREGA DE RESULTADOS: ORDINARIOS NO MAYOR A 10 DÍAS DE CALENDARIO Y URGENTES NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA MUESTRA. LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA LOS DERECHOHABIENTES DE **"EL INSTITUTO"**.
7. EL RESULTADO HISTOPATOLÓGICO DEBE SER INFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **NOM-041-SSA2-2011** PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-014-SSA2-1994** PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CÉRVICO UTERINO. **CON ÉNFASIS EN LOS SIGUIENTES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

DIAGNÓSTICOS:

- TEJIDO DE CERVIX SIN ALTERACIONES HISTOLÓGICAS SIGNIFICATIVAS
- INSUFICIENTE O INADECUADO PARA EL DIAGNÓSTICO
- CERVICITIS AGUDA O CRÓNICA
- LESIÓN INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE BAJO GRADO (VPH, NIC 1 O DISPLASIA LEVE)
- LESIÓN INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE ALTO GRADO (NIC 2 O DISPLASIA MODERADA, NIC 3 O DISPLASIA GRAVE Y CÁNCER IN SITU)
- CARCINOMA EPIDERMÓIDE MICROINVASOR
- CARCINOMA EPIDERMÓIDE INVASOR
- INFECCIÓN VIRAL (HERPES, IVPH)
- ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL IN SITU
- ADENOCARCINOMA ENDOCERVICAL INVASOR
- ADENOCARCINOMA ENDOMETRIAL INVASOR
- SARCOMAS Y OTROS TUMORES
- MALIGNO NO ESPECIFICADO
- OTROS.

EL RESULTADO HISTOPATOLÓGICO DEBERÁ SER REPORTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) VARIABLES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL DE CÁNCER (RIC)**.

8. LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SERÁN ENTREGADOS EN ORIGINAL EN LA UNIDAD MÉDICA ORIGEN Y LAS COPIAS SERÁN ENTREGADAS EN LA UNIDAD EN DONDE SE CARGA EL GASTO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

UNIDADES ORIGEN	RECEPCIÓN ORIGINALES	RECEPCIÓN COPIAS(CARGO DEL GASTO)	DEPARTAMENTO QUE RECEPCIONA	DÍA Y HORARIO DE RECEPCIÓN
HGR 12	HGR 12	HGR 12	SUB DIRECCIÓN MÉDICA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS
UMAA	UMAA	HGR 12	DIRECCIÓN MÉDICA	
UDDCM	UDDCM	HGR 12	DIRECCIÓN MÉDICA	
HGR 1	HGR 1	HGR 1	COORDINACIÓN DE MEDICINA INTERNA	

9. LOS BLOQUES DE PARAFINA Y LAMINILLAS OBTENIDOS DEL PROCESAMIENTO DE TEJIDO SERÁN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HGR 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00 HORAS.
10. LAS MUESTRAS PATOLÓGICAS PARA DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO INCLUYEN MUESTRAS DE BIOPSIA DE CERVIX ASÍ COMO BIOPSIAS O PIEZAS DE CUALQUIER OTRO TEJIDO DEL CUERPO HUMANO.
11. PARA TODOS LOS ESTUDIOS, SE ENVIARÁ SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03 **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** EN ORIGINAL CON LAS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y SUBDIRECTOR MÉDICO O DIRECTOR).
12. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DE CADA HOSPITAL LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, PARA SU REVISIÓN, LA CUAL INCLUIRÁ EL NÚMERO DE PRUEBAS REALIZADAS E IMPORTE DE

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

LO FACTURADO, EN REFERENCIA AL NUMERAL 8 DE LAS UNIDADES QUE RECEPCIONAN COPIAS (CARGO DEL GASTO).

13. CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, DARÁ LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA ALTERNOS SUGERIDOS Y AVALADOS POR **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE QUE EL COSTE SEA MAYOR A LO PACTADO POR **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO TOTAL AL SUBROGATARIO ALTERNO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**. PODRÁ REPORTAR COMO MÁXIMO TRES EVENTOS DE ESTA ÍNDOLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO, SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES CONTENIDAS EN EL APARTADO PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
14. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-016-SSA3-2012**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
15. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **PROY-007-SSA3-2017** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.
16. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-004-SSA3-2012** DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.
17. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AVALADO POR ALGUNA INSTITUCIÓN RECONOCIDA EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS DEL PRESENTE CONTRATO.
18. **"EL PROVEEDOR"** ACUDIRÁ A UNIDADES MÉDICAS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

UNIDADES	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS	DÍA Y HORARIO DE RECEPCIÓN
HGR12	SUBDIRECCIÓN MÉDICA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS
UMAA	COORDINACIÓN MÉDICA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 HORAS
UDDCM	COORDINACIÓN MÉDICA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS
HGR1	JEFATURA DE ANESTECIA	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS

19. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE DE CADA DÍA 25 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** EL CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE, DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO ESTATAL YUCATÁN: rene.herrerap@imss.gob.mx martha.cervantesb@imss.gob.mx E
lvonne.torresp@imss.gob.mx
20. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL LISTADO DE CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS Y EL RESPECTIVO DEVENGO, DE MANERA SEMANAL, VÍA ELECTRÓNICA AL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y A: claudia.gonzalezr@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

147

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ANATOMÍA PATOLÓGICA - CITOPATOLOGÍA - BIOLOGÍA MOLECULAR
INMUNOHISTOQUÍMICA

Calle 31-C No. 262 x 24 y 26 Col. Miguel Alemán C.P. 97148 Mérida, Yucatán
laciama09@gmail.com Tels. (999) 920 70 90, (999) 374 23 64
www.laciam.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E3-2022

LABORATORIOS DE DERIVACIÓN

Mérida, Yucatán, a 14 de diciembre de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E3-2022 EN EL QUE
MI REPRESENTADA, LA EMPRESA LACIAM S.C.P. PARTICIPA A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.

ME PERMITO PRESENTAR EL LABORATORIO A LOS QUE SE DERIVARÁ A LOS PACIENTES, EN LOS CASOS
QUE NO PUEDA OTORGAR LA ATENCIÓN.

DRA. LILY ABRAHAM MALDONADO
CALLE 17 # 94 POR 18 Y 20 COLONIA MÉXICO
C.P. 97125
MÉRIDA, YUCATÁN

Atentamente:


CT. JULIO ALEJANDRO GÓNGORA GUTIÉRREZ

SIN
TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION: YUCATÁN		DELEGACIONES: YUCATÁN		FOLIO:	FECHA:
UNIDAD MÉDICA		PACIENTE			
CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD: SERVICIO QUE DERIVA: DIRECCIÓN: TIPO DE SERVICIO: MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS: ☐ EP: ☐ FE: ☐ FI: ☐		NOMBRE: GÉNERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RT: ☐ EG: ☐ MAT: ☐ IV: ☐ PEN: ☐ SpPren: ☐ VIGENCIA DE DERECHOS:			
DIAGNÓSTICO Y RESUMEN CLÍNICO					
GRUPO A SUBROGAR		CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐ CONSULTA DENTAL: ☐ HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐ MATERNO INFANTIL: ☐ AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐ AUX DE DX EN GABINETE: ☐ AUX DE TRATAMIENTO: ☐			
SERVICIO(S) A SUBROGAR		CANTIDAD: 1 ESPECIFICACIÓN:			
PROVEEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: TEL: CONTRATO:		RFC: VIGENCIA: AL		
ELABORO SOLICITUD		VºBº. JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR DE UNIDAD	
NOMBRE: MATRÍCULA:					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ					
NOMBRE:					
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO: _____					
FECHA: _____ FIRMA: _____					

8/1/13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CENSO NOMINAL PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL					MES:	
Nº	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	FOLIO IMSS	ESTUDIO REALIZADO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

6/1

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-0639/2021

Mérida, Yucatán, a 05 de octubre de 2021

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio Médico Subrogado de Estudios Histopatológicos de Piezas Quirúrgicas** para cubrir las del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y del Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez", durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

UHP/ftg

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2022.
- Minutario.

017611
ms
Text



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
VARIABLES DEL REGISTRO INSTITUCIONAL DE CÁNCER (RIC)

TOPOGRAFIA

MAMA

TIPO DE ESPECIMEN

BIOPSIA CON AGUJA GRUESA O DE CORTE TRU-CUT
BIOPSIA ENDOSCOPICA
BIOPSIA ESCISIONAL
BIOPSIA INCISIONAL
ESTUDIO POST-MORTEM
PIEZA QUIRURGICA
RESECCIÓN
REVISION DE LAMINILLAS Y/O BLOQUE DE PARAFINA
TUMORECTOMIA

ESPECIMEN RECIBIDO

CUADRANTE INFERIOR EXTERNO
CUADRANTE INFERIOR INTERNO
CUADRANTE SUPERIOR EXTERNO
CUADRANTE SUPERIOR INTERNO
MAMA
MAMA PARTE NO ESPECIFICADA
PEZON Y AREOLA
PORCION CENTRAL
PROLONGACION AXILAR DE LA MAMA
SITIOS CONTIGUOS DE LA MAMA

DX HISTOPATOLOGICO

ADENOCARCINOMA ACINAR
ADENOCARCINOMA DE CELULAS EN ANILLO SELLO
ADENOCARCINOMA MUCINOSO
ADENOCARCINOMA OXIFILICO
ADENOMA APOCRINO
ADENOMA DE LA LACTANCIA
ADENOMA DUCTAL
ADENOMA PAPILARINTRAQUISTICO
ADENOMA PLEOMORFO
ADEMA TUBULAR
ADENOMIOEPITELIOMA
ADENOMIOEPITELIOMA CON CARCINOMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

ADENOSIS APOCRINA
ADENOSIS ESCLEROSANTE
ADENOSIS MICROGLANDULAR
ANGIOLIPOMA SAI
ANGIOMATOSIS

DX HISTOPATOLOGICO

ANGIOSARCOMA (hemangiosarcoma)
BIOPSIA INSATISFACTORIA PARA DIAGNÓSTICO
CAMBIOS FIBROQUÍSTICOS PROLIFERATIVOS O NO PROLIFERATIVOS
CARCINOMA ADENOESCAMOSO DE BAJO GRADO METAPLASICO
CARCINOMA ADENOIDEO QUÍSTICO
CARCINOMA APOCRINO
CARCINOMA CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A FIBROMATOSIS METAPLASICO
CARCINOMA CON CELULAS GIGANTES TIPO OSTEOCLASTO
CARCINOMA CON METAPLASIA OSEA Y CARTILAGINOSA
CARCINOMA CRIBIFORME SAI
CARCINOMA DE CELULAS CLARAS RICO EN GLUCOGENO
CARCINOMA DE CELULAS CLARAS RICO EN LÍPIDOS
CARCINOMA DE CELULAS FUSIFORMES SAI
CARCINOMA DUCTAL IN SITU TIPO COMEDO
CARCINOMA DUCTAL IN SITU TIPO CRIBIFORME
CARCINOMA DUCTAL IN SITU TIPO SOLIDO
CARCINOMA DUCTAL IN SITU Y CARCINOMA LOBULILLAR IN SITU
CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE CON CARACTERÍSTICAS MEDULARES
CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE SAI
CARCINOMA DUCTAL MICROINVASOR
CARCINOMA EPIDERMÓIDE METAPLASICO
CARCINOMA HIPERSECRETOR QUÍSTICO
CARCINOMA INFLAMATORIO
CARCINOMA INTRADUCTAL NO INFILTRANTE SAI
CARCINOMA INTRAQUÍSTICO NO INFILTRANTE
CARCINOMA INTRAQUÍSTICO SAI
CARCINOMA LOBULILLAR IN SITU CONVENCIONAL
CARCINOMA LOBULILLAR IN SITU PLEOMÓRFICO
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE ALVEOLAR
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE PLEOMÓRFICO
CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE SOLIDO
CARCINOMA LOBULILLAR MICROINVASOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

CARCINOMA MEDULAR

DX HISTOPATOLOGICO

CARCINOMA MEDULAR ATÍPICO

CARCINOMA MEDULAR CON ESTROMA LINFOIDE

CARCINOMA METAPLÁSICO

CARCINOMA MICROPAPILAR INFILTRANTE

CARCINOMA MICROPAPILAR INTRADUCTAL

CARCINOMA MIOEPITELIAL

CARCINOMA MIXTO OTROS (NO INCLUIR DUCTAL CON LOBULILLAR INFILTRANTE)

CARCINOMA MIXTO (DUCTAL Y LOBULILLAR INFILTRANTE)

CARCINOMA MUCINOSO

DX HISTOPATOLOGICO

CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS GRANDES

CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS PEQUEÑAS

CARCINOMA NEUROENDOCRINO SAI

CARCINOMA PAPILAR ENCAPSULADO

CARCINOMA PAPILAR INFILTRANTE

CARCINOMA PAPILAR INTRADUCTAL CON INVASION

CARCINOMA PAPILAR INTRADUCTAL NO INFILTRANTE

CARCINOMA PAPILAR SOLIDO

CARCINOMA POLIFORMO DE BAJO GRADO

CARCINOMA SECRETOR

CARCINOMA TUBULAR

CARCINOMA TUBULO-LOBULILLAR INFILTRANTE

CICATRIZ RADIAL/LESION ESCLEROSANTE COMPLEJA

ENFERMEDAD DE PAGET

ENFERMEDAD DE PAGET Y CARCINOMA DUCTAL IN SITU

ENFERMEDAD DE PAGET Y CARCINOMA DUCTAL INFILTRANTE

FASCITIS NODULAR

FIBROADENOMA

FIBROADENOMA JUVENIL

FIBROMA SAI

FIBROMATOSIS

GINECOMASTIA

HAMARTOMA

HEMANGIOMA PERILOBULAR

HEMANGIOMA SAI

HEMANGIOMA VENOSO

HEMANGIOPERICITOMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)
CONTRATO NÚMERO SIM0155

HIPERPLASIA DUCTAL ATÍPICA
HIPERPLASIA ESTROMAL PSEUDOANGIOMATOSA
HIPERPLASIA INTRADUCTAL ORDINARIA
HIPERPLASIA LOBULILLAR ATÍPICA
LEIOMIOMA SAI
LEIOMIOSARCOMA SAI
LESION DE CELULAR COLUMANARES (incluyendo atipia epitelial plana)
LINFOMA MALIGNO SAI
LIPOLEIOMIOMA
LIPOMA SAI
LIPOSARCOMA SAI
MIOEPITELIOMA MALIGNO
MIOFIBROBLASTOMA
NEOPLASIA MALIGNA POCO DIFERENCIADA
NEOPLASIA PAPILAR INDETERMINADA
NEURILEMOMA SAI (SCHWANNOMA)
NEUROFIBROMA SAI
OSTEOSARCOMA SAI

DX HISTOPATOLOGICO

PAPILOMA INTRADUCTAL
PAPILOMATOSIS INTRADUCTAL
RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR
RABDOMIOSARCOMA DE CELULAS FUSIFORMES
RABDOMIOSARCOMA DIFERENCIACION GANGLIONAR
RABDOMIOSARCOMA EMBRIONARIO SAI
RABDOMIOSARCOMA PLEOMORFICO TIPO ADULTO
RABDOMIOSARCOMA SAI
RABDOMIOSARCOMA TIPO MIXTO
SARCOMA SAI
SARINGOMA CONDROIDE
STATUS POSTBIOPSIA
STATUS POSTBIOPSIA, GANGLIOS NEGATIVOS PARA METASTASIS
STATUS POSTBIOPSIA, GANGLIOS POSITIVOS PARA METASTASIS
TUMOR CARCINOIDE ATÍPICO
TUMOR DE CELULAS GRANULARES BENIGNO
TUMOR DE CELULAS GRANULARES MALIGNO
TUMOR FILOIDES BENIGNO
TUMOR FILOIDES DE CONDUCTA INCIERTA
TUMOR FILOIDES MALIGNO
TUMOR METASTASICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

TUMOR MIOFIBROBLASTICO INFLAMATORIO

TUMOR NO INCLUIDO EN ESTE CATALOGO

GRADO HISTOLÓGICO

BIEN DIFERENCIADO

MODERADAMENTE DIFERENCIADO

POCO DIFERENCIADO

MALIGNIDAD ALTO GRADO

MALIGNIDAD BAJO GRADO

GRADO INTERMEDIO DE MALIGNIDAD

NO APLICA

ESTIRPE

EPITELIAL

GERMINAL

LINFOIDE

MESENQUIMATOSO

MIXTO

NEUROENDOCRINO

NO CLASIFICADOS

TOPOGRAFIA

CUELLO UTERINO

APARATO GENITAL FEMENINO

TIPO DE ESPECIMEN

BIOPSIA CON AGUJA GRUESA O DE CORTE TRU-CUT

BIOPSIA ENDOSCOPICA

BIOPSIA ESCISIONAL

BIOPSIA INCISIONAL

ESTUDIO POST-MORTEM

PIEZA QUIRURGICA

RESECCIÓN

REVISION DE LAMINILLAS Y/O BLOQUE DE PARAFINA

TUMORECTOMIA

ESPECIMEN RECIBIDO

ANEXOS UTERINOS SIN OTRA ESPECIFICACION

CUELLO DEL UTERO

CUERPO DEL UTERO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050CYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

ENDOCERVIX
ENDOMETRIO
EXOCERVIX
MIOMETRIO
OVARIO
PLACENTA
TROMPA DE FALOPPIO

VAGINA
VULVA

DX HISTOPATOLOGICO

ADENOCARCINOMA DE CELULAS CLARAS SAI
ADENOCARCINOMA DE CELULAS CLAROACUOSAS
ADENOCARCINOMA DE CELULAS EN ANILLO DE SELLO
ADENOCARCINOMA DE MINIMA DESVIACION
ADENOCARCINOMA ENDOMETRIODIDE SAI
ADENOCARCINOMA IN SITU SAI
ADENOCARCINOMA INVASOR TEMPRANO
ADENOCARCINOMA MESONEFRICO
ADENOCARCINOMA MUCINOSO

ADENOCARCINOMA SAI
ADENOCARCINOMA SEROSO
ADENOCARCINOMA TIPO ENDOCERVICAL
ADENOCARCINOMA TIPO INTESTINAL
ADENOCARCINOMA VELLOGLANDULAR BIEN DIFERENCIADO
ADENOFIBROMA SAI
ADENOMIOMA POLIPOIDE ATIPICO
ADENOSARCOMA
ANGIOMIOFIBROBLASTOMA

DX HISTOPATOLOGICO

ANGIOMIOFIBROBLASTOMA
ANGIOMIXOMA
BIOPSIA INSATISFATORIA PARA DIAGNOSTICO
CAMBIOS REACTIVOS (INIFLAMACION,METAPLASIA,ATROFIA ETC)
CARCINOMA ADENOESCAMOSO
CARCINOMA ADENOIDEO BASAL
CARCINOMA ADENOIDEO QUISTICO
CARCINOMA BASALOIDE DE CELULAS ESCAMOSAS
CARCINOMA DE CELULAS VIDRIOSAS
CARCINOMA EPIDERMOIDE CONDILOMATOSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

CARCINOMA EPIDERMOIDE DE CELULAS GRANDES NO QUERATINIZANTES
CARCINOMA EPIDERMOIDE DE CELULAS GRANDES QUERATINIZANTES
CARCINOMA EPIDERMIOIDE DE CELULAS PEQUEÑAS NO QUETARATINIZANTE
CARCINOMA EPIDERMOIDE ESCAMOTRANSICIONAL
CARCINOMA EPIDERMOIDE IN SITU (NIC III)
CARCINOMA EPIDERMOIDE MICROINVASOR
CARCINOMA EPIDERMOIDE QUERATINIZANTE
CARCINOMA EPIDERMOIDE SAI
CARCINOMA INDIFERENCIADO SAI
CARCINOMA LINFOEPITELIAL
CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS GRANDES
CARCINOMA NEUROENDOCRINO DE CELULAS PEQUEÑAS
CARCINOMA VERRUGOSO SAI
CARCINOSARCOMA SAI
DISPLASIA GLANDULAR ENDOCERVICAL
HIPERPLESIA MICROGLANDULAR
INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO CON O SIN CERVICITIS
LEIOMIOMA ATÍPICO
LEIOMIOMA CELULAR
LEIOMIOMA EPITELIOIDE
LEIOMIOMA METASTATIZANTE
LEIOMIOMA VASCULAR
LEIOMIOMATOSIS
LEIOMIOSARCOMA EPITELIOIDE
LEIOMIOSARCOMA MIXOIDE
LEIOMIOSARCOMA SAI
LESION INTRAEOITELIAL NO CLASIFICABLE
LINFOMA MALIGNO SAI
MELANOMA MALIGNO SAI
MELANOSIS
MESONEFROMA MALIGNO
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE ALTO GRADO (NIC II)
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL ESCAMOSA DE BAJO GRADO (NIC I)
NEOPLASIA INTRAEPITELIAL GLANDULAR DE ALTO GRADO (NIGAG II)

DX HISTOPATOLOGICO

NEOPLASIA INTRAEPITELIAL GLANDULAR DE BAJO GRADO (NIGAG I)
NEVO AZUL SAI
PECOMA BENIGNO
POLIPO ESTROMAL FIBROEPITELIAL
QUISTE DERMOIDE (TERATOMA MADURO)
RABDOMIOMA GENITAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONTRATO NÚMERO SIM0155

RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR
RABDIOMIOSARCOMA DE CELULAS FUSIFORMES
RABDIOMIOSARCOMA DIFERENCIACION GANGLIONAR
RABDIOMIOSARCOMA EMBRIONARIO SAI
RABDOMIOSARCOMA PLPEOMORFICO TIPO ADULTO
RABSDOMIOSARCOMA SAI
RABDOMIOSARCOMA TIPO MIXTO
SARCOMA INDIFERENCIADO
TERATOMA BENIGNO
TUMOR CARCINOMA ATIPICO
TUMOR CARCINOIDE SAI
TUMOR DE CELULAS GRANULARES BENIGNO
TUMOR DE CELULAS GRANULARES MALIGNO
TUMOR MESONEFRICO MALIGNO
TUMOR METASTASICO
TUMOR MIXTO (EPITELIAL-MESENQUMATOSO)
TUMOR NO INCLUIDO EN ESTE CATALOGO

GRADO HISTOLÓGICO

BIEN DIFERENCIADO
MODERADAMENTE DIFERENCIADO
POCO DIFERENCIADO
MALIGNIDAD ALTO GRADO
MALIGNIDAD BAJO GRADO
GRADO INTERMEDIO DE MALIGNIDAD
NO APLICA

ESTIRPE

EPITELIAL
GERMINAL
LINFOIDE
MESENQUIMATOSO
MIXTOS
NEUROENDOCRINO
NO CLASIFICADOS

